

**C. René Fúnez**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02683719, el día 10 de octubre del año 2019, misma que a la letra dice:

- *"Solicito todos y cada uno de los contratos entre el gobierno municipal y la empresa Comercializadora y Espectáculos RP S.A de CV. De 2012 a la fecha de la presente solicitud. Pido copia simple de los entregables, así como comprobables de cada uno de los contratos. Asimismo, solicito que la información se me entregue de manera digital y no se me remita a una página web."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número TMG/141019-1274**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por Tesorería Municipal y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 194, celebrada el día 16 de octubre del año 2019, específicamente en el punto 5 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación / Reservada / Confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Pasaporte y firma del particular	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	16 de octubre de 2019	N/A	N/A	De conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, se clasificará como información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Sesión ordinaria número 194 celebrada el día 16 de octubre de 2019 específicamente en el punto 5 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la Ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Periodo de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
<b>Prueba de daño:</b>	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter hasta por un periodo de 5 años, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Motivación:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que de difundirse la información se causa un daño al interés público. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NO MENCIÓN**

NA: No aplica al supuesto.



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

TESORERIA MUNICIPAL  
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS  
Oficio: TMG/141019-1274  
Asunto: Sobre solicitud UAIP 3060/2019  
Guanajuato, Gto., 11 de Octubre de 2019  
"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad  
y 277 de ser Ciudad"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente

En seguimiento al oficio número **UAIP. 3060/2019** correspondiente a la solicitud presentada por el **C. René Fúnez** con número de folio **02683719**, en la que requiere lo siguiente:

*"Solicito todos y cada uno de los contratos entre el gobierno municipal y la empresa Comercializadora y Espectáculos RP S.A de CV. De 2012 a la fecha de la presente solicitud. Pido copia simple de los entregables, así como comprobables de cada uno de los contratos. Asimismo, solicito que la información se me entregue de manera digital y no se me remita a una página web."*

Atendiendo a los requerimientos de información y teniendo como fuente de información los Registros del Sistema Integral de Hacienda Pública (SIHP), únicamente se ha celebrado un contrato por la prestación de servicios con la empresa **Comercializadora y Espectáculos RP S.A. de C.V.** con número **CONT-052/2019**, por concepto de "Presentación del artista de género pop YAHIR con motivo de la coronación de la Reina de las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2019".

Se anexa copia simple del contrato y evidencia fotográfica del evento.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Guanajuato, Somos Capital"

  
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal

Con Copia.- C.P. Irma Mandujano García.- Coordinadora General de Finanzas.  
JAVF/IMG/mjmc\*eo

Minutario Tesorería Turno 3109

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



Ayuntamiento 2018 - 2021

CONT-052/2019

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA, CON LA ASISTENCIA MTRO. FABIÁN GAMBA LABASTIDA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO**, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**"; y por la otra el **C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LOZANO**, en su carácter de Administrador Único de la empresa **COMERCIALIZADORA Y ESPECTÁCULOS RP S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", y en su conjunto "**LAS PARTES**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

##### I.- De "EL MUNICIPIO"

**I.1.-** Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3.-** Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el Mtro. Fabián Gamba Labastida, Director General de Desarrollo Turístico y Económico.

**I.4.-** Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con

el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.5.- Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día. Y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

1.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

1.8.- Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que "EL PRESTADOR" requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Tesorería Municipal, ubicada en calle Plaza de la Paz número 12, zona centro, código postal 36000, de esta ciudad capital.

1.9.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que la dispondrá de recursos del centro gestor **31111-1203**, elemento PEP **E19.013.E0228.C3A1**, fondos **1100118 y 1100119**, partida **3821**.

1.10.- Que requiere los servicios de "EL PRESTADOR" a efecto de que lleve a cabo los servicios para la "presentación del artista de género pop "YAHIR" con motivo de la Coronación de la Reina de las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2019".

1.11.- Que "EL MUNICIPIO" realizó por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, el procedimiento de adjudicación, para la contratación de los servicios objeto de este contrato, conforme a la normatividad municipal vigente.

II.- De "EL PRESTADOR":

II.1.- Ser una sociedad jurídica colectiva legalmente constituida, en términos de la legislación en la república mexicana, según se acredita con escritura pública número 12,447 de fecha 11 de noviembre de 2013 levantada ante la fe del Notario Público número 39, Lic. Otto David Granados Corzo, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

II.2.- Que el objeto social de la empresa lo es entre otros, producción, distribución, comercialización, explotación, montaje, consignación, intermediación, presentación, arrendamiento, administración y demás concerniente a todo tipo de comercio, espectáculos y eventos, los cuales entre ellos se encuentran, programas televisivos, obras teatrales, conciertos musicales, espectáculos y encuentros deportivos, corridas de toros, obras musicales, min olimpiadas, exhibición de pólvora y juegos pirotécnicos.

II.3.- Que el C. José Francisco García Lozano, en su carácter de Administrador Único, acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en la escritura pública descrita en la declaración II.1; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, identificándose con pasaporte con fotografía número [REDACTED].

II.4.- Que cuenta con la capacidad y experiencia técnica y profesional, necesaria para llevar a cabo los servicios establecidos en el presente instrumento jurídico, asimismo, está de acuerdo en que conoce los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este contrato.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CER1311113J5.

II.6.- Que para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Salvador Quesada Limón número 1899, colonia Moderno, de la ciudad Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20060.

### III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la realización de la "presentación del artista de género pop "YAHIR" con motivo de la Coronación de la Reina de las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla



CONT-052/2019

Ayuntamiento 2018 - 2021

2019" Adelante "EL EVENTO", el día 21 de junio de 2019, en la Plaza Miguel Hidalgo, también conocida como Plaza de las Ranas, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a llevar a cabo "EL EVENTO", consistente en:

- Anenizar "EL EVENTO", el día 21 de junio de 2019, en un horario de las 19:30 a las 21:30 horas.
- El monto pactado incluirá honorarios del artista, viáticos del artista y todo su staff (transporte y hospedaje), y catering, así como el pago de permisos, impuestos, y derecho de paso del sindicato local de músicos.

**TERCERA.-** En contraprestación "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR", por los servicios materia del presente contrato la cantidad de **\$707,600.00 (setecientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que es el costo total de la prestación de los servicios, cantidad que será cubierta a "EL PRESTADOR" de la siguiente manera:

- Un primer pago a la firma del presente instrumento contractual, por la cantidad de **\$353,800.00 (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que representa el 50% del monto pactado.
- Un segundo pago al término del evento derivado de este instrumento contractual, por la cantidad de **\$353,800.00 (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que representa el 50% del monto pactado.

Lo anterior lo liquidará "EL MUNICIPIO" por conducto de la Tesorería Municipal, previa entrega por parte de "EL PRESTADOR" del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos fiscales vigentes.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de "EL PRESTADOR" que oportunamente se señale.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el precio del servicio es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato, será a partir de la firma del mismo y concluirá una vez realizado el pago referido en la cláusula

tercera; asimismo, "EL PRESTADOR" deberá realizar el evento materia de este instrumento contractual el día 21 de junio de 2019.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables de la entrega y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

- Por parte de "EL MUNICIPIO", al Mtro. Fabián Gamba Labastida, Director General de Desarrollo Turístico y Económico.
- Por parte de "EL PRESTADOR", el C. José Francisco García Lozano.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo del programa, será la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR"** para garantizar todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato, otorgará dos garantías, una de anticipo por el 100% de éste y otra de cumplimiento por el importe del 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, mismas que deberán ser exhibidas a la firma del presente contrato. En caso de optar por la fianza, deberá contener como mínimo las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre "LAS PARTES"; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento del "EL PRESTADOR", será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.



**Guimaraes**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

CONT-052/2019

- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

La fianza a la que se refiere la presente cláusula deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.- "EL PRESTADOR"** reconoce que "EL MUNICIPIO" no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, toda vez que al mismo no le es aplicable la legislación laboral vigente por tratarse de prestación de servicios independientes, razón por la que "EL PRESTADOR" asume la responsabilidad del personal que a su vez contrata para la elaboración de los trabajos derivados del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

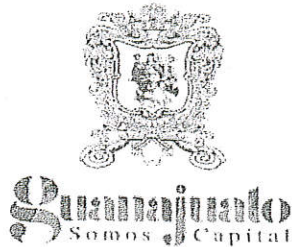
**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido los servicios contratados objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de "EL MUNICIPIO", previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", en un término de 03 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra causa de rescisión contemplada en la Ley o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "EL MUNICIPIO".



CONT-052/2019

Ayuntamiento 2018 - 2021

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan resolverla de común acuerdo y llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 11 de junio de 2019, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
Presidente Municipal

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN  
Secretario del Ayuntamiento

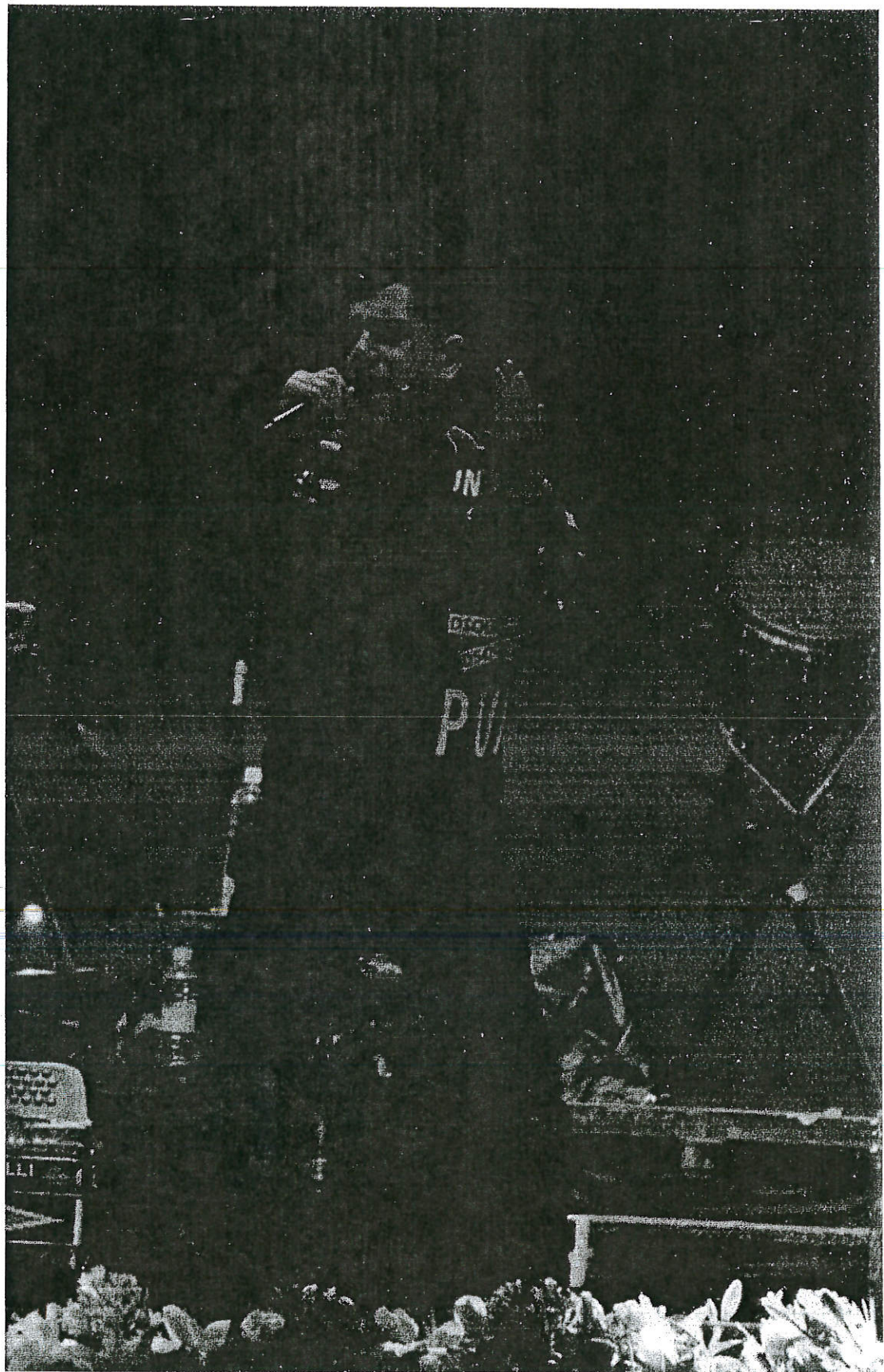
C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA  
Tesorero Municipal

MTRO. FABIAN GAMBA LABASTIDA  
Director General de Desarrollo Turístico y Económico.

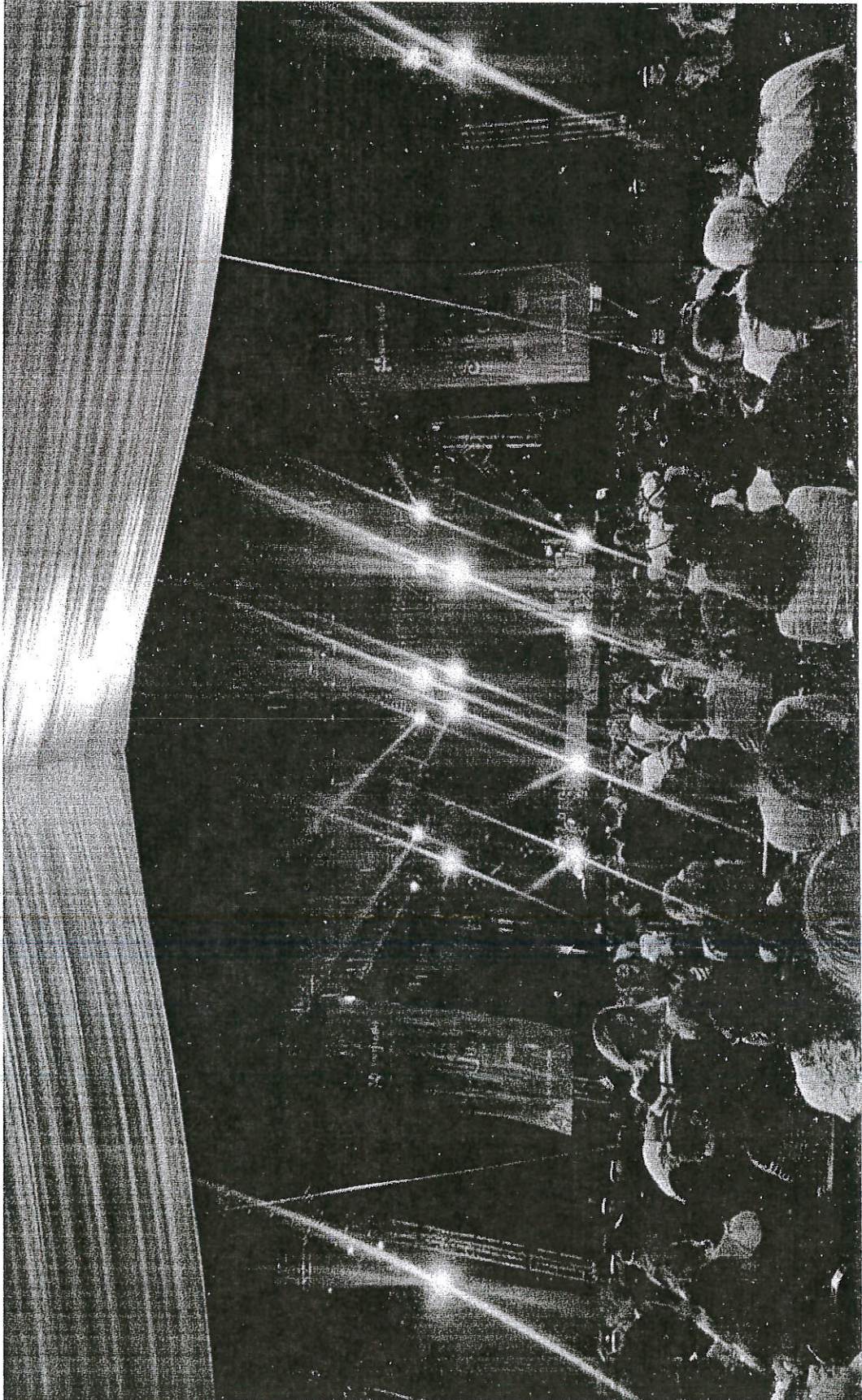
Por "EL PRESTADOR"

C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LOZANO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso lo testado corresponde a la firma de un particular.







# Pese a lluvia, Yahir brinda lo mejor de sí en concierto

21 junio, 2019 (<https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/>)

Celebridades (<https://periodicorreo.com.mx/category/ocio/celebridades/>) Ocio (<https://periodicorreo.com.mx/category/ocio/>)

**f** Facebook (<https://www.facebook.com/sharer.php?u=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/>)

**t** Twitter ([https://twitter.com/intent/tweet?url=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/&via=periodicorreo&text=Pese a lluvia, Yahir brinda lo mejor de sí en concierto](https://twitter.com/intent/tweet?url=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/&via=periodicorreo&text=Pese%20a%20lluvia,%20Yahir%20brinda%20lo%20mejor%20de%20s%C3%AD%20en%20concierto))

**G** (<https://plus.google.com/share?url=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/>)

**p** ([https://www.pinterest.com/pin/create/button/?url=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/&media=https://periodicorreo.com.mx/wp-content/uploads/2019/06/photo\\_2019-06-21\\_23-44-33.jpg&description=Pese a lluvia, Yahir brinda lo mejor de sí en concierto](https://www.pinterest.com/pin/create/button/?url=https://periodicorreo.com.mx/pese-a-lluvia-yahir-brinda-lo-mejor-de-si-en-concierto/&media=https://periodicorreo.com.mx/wp-content/uploads/2019/06/photo_2019-06-21_23-44-33.jpg&description=Pese%20a%20lluvia,%20Yahir%20brinda%20lo%20mejor%20de%20s%C3%AD%20en%20concierto))



*Los asistentes esperaron con ansias la presentación del cantautor y exacadémico para corear con él sus éxitos. Foto: Jesús Rodríguez*

*Dieron inicio las fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2019; la lluvia no demerito los ánimos de los presentes que coreaban sus éxitos como 'Contigo sí', 'Entre nosotros dos' y 'Llegaste a mi vida'*

**Jesús Rodríguez**

*Guaymas. A pesar de la persistente lluvia que cayó durante casi toda la tarde de este viernes dieron inicio las*

Este año el evento se efectuó en la conocida **Plaza de las Ranas** que fue habilitada como el escenario en donde un gran número de asistentes no se movieron durante las casi dos horas que duró el evento, en espera de ver al exacadémico y cantautor.

Antes de pasar al concierto, se llevó a cabo la coronación de **Marina Andrea**, la nueva reina de las fiestas, después de su paseo triunfal, donde **Alejandro Navarro**, alcalde de la ciudad, acompañado de la presidenta del Sistema DIF Municipal, **Samantha Smith Gutiérrez** realizó el simbólico acto y agradeció a la exreina Jessica I, por sus esfuerzos en el año que estuvo como reina.

Después de la ceremonia celebrada, llegó el momento cumbre de la noche con la presentación estelar de Yahir, cantautor y actor mexicano, el cual deleitó este festejo inaugural en el marco del 270 aniversario de la de la construcción de la Presa de la Olla.

Durante su presentación, la lluvia no demerito los ánimos de los presentes que coreaban sus éxitos como 'Contigo sí, 'Entre nosotros dos' y 'Llegaste a mi vida'.

Como desde hace muchos años, así se inició la tradicional festividad que caracteriza a la ciudad minera y que durante los próximos 10 días traerá aún más alegría a los capitalinos con su variedad de eventos.

0 comentarios

Ordenar por [Más antiguos](#)



Agregar un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

## PUBLICIDAD

## NOTICIERO CORREO AL PUNTO



## ENCUESTAS